



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 28 SET. 2012

R. EX. Nº 2596

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Concepción mediante C.I. SUBPESCA Nº 12.146 de 2012, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 155/2012, de fecha 28 de Septiembre de 2012; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación del stock desovante de Sardina común y Anchoveta entre la V y XIV Regiones, año 2012"** elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el D.S. Nº 461 de 1995 y el Decreto Exento Nº 115 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento Nº 1251 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 2518 de 2012, de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2518 de 2012, esta Subsecretaría autorizó a la Universidad de Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación del stock desovante de Sardina común y Anchoveta entre la V y XIV Regiones, año 2012"**.

Que la Universidad de Concepción ha solicitado eliminar dentro de los participantes a la embarcación artesanal **Carla Agustín**, en virtud de haberse desistido ésta de participar, asignando dichas funciones a la embarcación **Gimar I**, ya incluida dentro de aquellas individualizadas en la citada autorización.

Que asimismo, el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado especificar los montos de cuota por recurso asignado a cada una de las embarcaciones participantes.

Que en consecuencia, para dar cabal cumplimiento a los objetivos del referido proyecto de investigación corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 2518 de 2012, en los términos dispuestos en el Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 155/2012 del Departamento de

Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 2518 de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Concepción, R.U.T. Nº 81.494.400-K, domiciliada en Barrio Universitario S/N, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **“Evaluación del stock desovante de Sardina común y Anchoqueta entre la V y XIV Regiones, año 2012”**, en el sentido de reemplazar las tablas señaladas en las letras a) y b) del numeral 4.- por las siguientes:

a) Muestreo de adultos:

| Nº | EMBARCACION      | RPA     | REGION | ANCHOVETA (t) | SARDINA COMUN (t) |
|----|------------------|---------|--------|---------------|-------------------|
| 1  | EL YEYE          | 952005  | VIII   | 25            | 215               |
| 2  | DON DEMETRIO III | 924603  | VIII   | 25            | 215               |
| 3  | SIXTO ABRAHAM I  | 926655  | VIII   | 25            | 215               |
| 4  | DON DANIEL I     | 955079  | VIII   | 25            | 215               |
| 5  | LINARES          | 902835  | IX     | 25            | 215               |
| 6  | CONCEPCIÓN       | 9160069 | XIV    | 25            | 215               |
| 7  | CONSTITUCIÓN     | 916010  | XIV    | 25            | 215               |
| 8  | DOÑA CARMELA     | 913369  | XIV    | 25            | 215               |

b) Muestreo de huevos y larvas:

| Nº | EMBARCACION   | RPA    | REGION      | ANCHOVETA (t) | SARDINA COMUN (t) |
|----|---------------|--------|-------------|---------------|-------------------|
| 1  | GIMAR I       | 923957 | NORTE Y SUR | 94            | 806               |
| 2  | NOEMI SIMONEY | 950786 | SUR         | 52            | 448               |

2.- Las capturas efectuadas a la fecha de la presente resolución por la embarcación artesanal **Carla Agustín** (RPA 957812), serán descontadas de la fracción asignada a la embarcación **Gimar I** (RPA 923957).

3.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma

Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

5-. Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO  
EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

